



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II

Contrato de Préstamo BID N°. 4457/OC-PE

LINEAMIENTOS

ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON

COMPARACION DE PRECIOS B N° 039-2023-SENASA/PRODESA
SENASA II-884- CP-B-038-2023

2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PRODESA FASE II CONTRATO N° 4457/OC-PE



Segundo Almagro Niquen Toljo
Especialista en Adquisiciones de Bienes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su

conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión

con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima.

Teléfono: (511) 313-3300 extensión 6518

Email: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar una empresa para la **ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON**, para el Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA.

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Adquisición de base pegante-laminilla para trampa tipo Jackson (unidad)	140,000

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario Datos del Oferente (**Formulario N°01**).
- b) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. (**Formulario N° 02**)
- c) Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables). (**Formulario N° 03**)
- d) Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (**Formulario N° 04**)
- e) Garantía del bien a adquirir (**Formulario N° 05**)
- f) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (**Formulario N° 06**)
- g) Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas (**Formulario N° 07**)
- h) El postor debe acreditar la siguiente experiencia:
 - Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (**Formulario N° 08**):

Haber vendido al menos 100% del valor acumulado de su propuesta, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los **siete (07)** años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.

Acreditación: *Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Voucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta correspondiente y/o cheque cancelado.*

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Se considera bienes similares: **Trampas o atrayentes utilizados para la atracción y/o capturas de insectos**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

La oferta que se presente (**Formulario N° 03**) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA
El objeto del presente proceso es la contratación de:	ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Contrato de Préstamo:	N° 4457/OC-PE
Dirección:	Av. La Molina N°1915; La Molina – Lima.
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta el 20 de diciembre de 2023 a la siguiente dirección de correo electrónico a prodesa_ac_51@senasa.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 22 de diciembre de 2023, y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el 27 de enero del 2024 vía correo electrónica a prodesa_ac_51@senasa.gob.pe (*)
Tipo de proceso	Lote Único

*IMPORTANTE:

Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: prodesa_ac_51@senasa.gob.pe

10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico prodesa_ac_51@senasa.gob.pe, debidamente **suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF**, indicando en el asunto del correo claramente el número y

nombre del proceso de selección.

Los originales de la propuesta enviada en forma electrónica deberán permanecer en custodia del oferente ya que podrá ser solicitado por la Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA" en cualquier parte del proceso.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en Soles.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el lote, una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo, que cumpla con las especificaciones técnicas, y que el oferente cumpla con los criterios de pos-calificación respecto a la experiencia y capacidad técnica.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato u Orden de Compra se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos de manera física:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Carta fianza por el fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto a contratar. La empresa emisora de la carta debe encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. En caso que el oferente que se adjudique uno o varios lotes que sumado **no supere los S/ 150,000.00** o su equivalente en dólares no se le solicitará la carta fianza de fiel cumplimiento, sino una declaración jurada de cumplimiento de contrato.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará según las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas y que serán parte integrante del contrato contra la provisión de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad de recepción a satisfacción del beneficiario.

DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	DEL VALOR DEL CONTRATO
ADQUISICION DE BASE PEGANTE- LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON	Pago único	El pago será dentro de los (15) quince días calendarios, después de la entrega del bien, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20414251561

Asimismo, la factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, sito en Av. La Molina N°1915 distrito de La Molina – Lima – Perú o por medio electrónico cuando se emita una factura electrónica.

17. PLAZO DE ENTREGA

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	Adquisición de base pegante- laminilla para trampa tipo Jackson (unidad)	140,000	El plazo es de sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales o servicios prestados sin conformidad, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central de PRODESA sito en la Av. La Molina N° 1915. de lunes a viernes de 08:00 am – 13:00 pm y de 14:00 pm – 04:30 pm.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima - Perú

Lima. -

REF. : Comparación de Precios B N° **39-2023-SENASA/PRODESA**
"ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON"

Estimados señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		N° Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____,
domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la *Solicitud de Oferta*,
para la “**ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON**”, acepto, sin
restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta
carta, por la suma global de _____ (XXXXXXX, con 00/00 indicar moneda),
incluido el IGV del 18%.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega del **BASE PEGANTE -
LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON** a la dirección indicada en un plazo máximo de
días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 03
FORMULARIO DE LA OFERTA
Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA

“ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON”

OFERTA ECONÓMICA	Fecha: _____ _____ Página N° _____ de _____
-------------------------	---

1	2	3	4	5	6	7	8
LOTE	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendario)	Valor unitario Sin IGV S/.	Valor Unitario Incluido IGV S/. (Col 4 * 1.18)	Valor total incluido IGV S/. (Col 5 * Col 3)
1	Adquisición de base pegante-laminilla para trampa tipo Jackson	140,000					
Precio Total S/.							

 <Nombre y firma>
 Representante Legal



FORMULARIO N° 04
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA

“ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON”

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Cumplimiento

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Lineamientos del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el oferente que suscribe ofrece, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el **Anexo N° 01** de los Lineamientos:

DENOMINACIÓN:	DESCRIPCIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
Adquisición de base pegante-laminilla para trampa tipo Jackson	<p>Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como medio de captura de especímenes adultos de moscas de la fruta en trampa tipo Jackson 	
	<p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad (02 bases pegantes unidas por la superficie con pegamento - Caja x 500 bases pegantes/laminillas, debidamente embaladas, que aseguren un adecuado almacenaje <p>CARACTERISTICAS:</p> <p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estándar para trampa tipo Jackson <p>Forma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paralelogramo o romboide con relieve en la laminilla formando un rectángulo interno según muestra (Ver fiti N° 012), el cual debe estar a 1/1 cms. Libre de los bordes del lado más largo de la laminilla <p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartón sólido, con una cobertura plástica de polietileno en ambas caras a fin de impermeabilizarlas y hacerlas resistentes al agua; untado o impregnado con pegamento entomológico distribuido homogéneamente en la cara superior para permitir la manipulación adecuada, deberá encajar con la base del prisma de plástico (trampa Jackson) utilizado por la Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios para la Vigilancia de la Mosca de la Fruta <p>Adhesivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pegamento entomológico translucido e incoloro de larga duración y que permita el retiro de los ejemplares adheridos sin que los mismos sufran deterioro (para proceder a su correcta identificación en laboratorio). El pegamento deberá ser de alta densidad y mantener sus características físicas al exponerse a condiciones 	

	<p>extremas de temperatura y radiación, y a la vez que debe resistir periodos de lluvia durante su vida útil</p> <p>Color</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amarillo en ambas caras o con la cara superior en color amarillo (lado con pegamento y el anverso en color blanco (lado sin pegamento) 	
	<p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De 15.7 a 16.0 cms. Rn los lados largos 2. 9.4 cms de ancho en los lados cortos 3. Espesor: 0.6 mm a 0.7 mm <p>Impresión en la cara posterior a la cara con pegamento (Ver figura Nº 01):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de la trampa - Fecha y firma - La impresión debe ser bien definida sin distorsiones velo o manchas. La tinta no debe decolorarse <p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cartón con la película plástica debe ser resistente a deformaciones a la separación de las capas de cartón y polietileno que conforman la laminilla y a condiciones climáticas adversas como radiación solar, precipitaciones y altas temperaturas - Deberá tener un pliegue en el centro de la inserción para permitir un dobléz de 180 grados antes de usarse. Este pliegue no deberá dañar ni cortar la cobertura plástica de la trampa. - Al aplicar una fuerza perpendicular sobre la superficie de dos bases pegantes unidas, no se deberá producir la salida del pegamento por los bordes de estas. - Al realizar el dobléz de la base pegante, no se deberá rasgar en la parte media. - Al colocar y retirar la base pegante/laminilla, en la base del prisma de plástico de la trampa Jackson utilizada para la vigilancia de Moscas de la Fruta, debe encajar con facilidad. La laminilla no deberá caerse, al colocarse el prisma en una posición vertical. 	
	<p>Otros documentos:</p> <p>Presentar uno o más documentos que garanticen el uso del producto ofertado en trampas Jackson para la Vigilancia y/o control de la mosca de la fruta. Dicho documento puede ser una constancia u otro documento de un organismo público o privado que evidencie el manejo funcional del producto en campo o el resultado favorable en ensayos de campo.</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Todas las laminillas que tengan fallas de fabricación, deberán ser reemplazadas por el proveedor sin costo alguno para el SENASA/PRODESA, en un plazo máximo de 03 días hábiles.</p>	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

Si al momento de la recepción del producto, se observa que este no reúne las características señaladas en la ficha, no se dará la conformidad.	
--	--

Firma: _____ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de _____ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

<Nombre y firma>

Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 05

GARANTIA DEL BIEN

Comparación de Precios B -N° 39-2023-SENASA/PRODESA

“ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON”

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran)*, con RUC N° _____ por la presente **Otorgamos la Garantía del Bien: BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON**, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra como se detalla a continuación:

Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:

- I. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- II. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- III. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.
- IV. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- V. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- VI. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Firma y sello del Oferente

(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 06
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA
"ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON"

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"),
_____ (firma "B") y _____ (firma "C")
(según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser
adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá
las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación
señalado:

- A) _____ % _____ (nombre de la firma)
- B) _____ % _____ (nombre de la firma)
- C) _____ % _____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la
conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al
concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

FORMULARIO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA

"ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON

"

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran*), con RUC N° _____ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4457/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una "práctica obstructiva" consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



FORMULARIO N° 08
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores

Unidad Ejecutora 002: “Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA”
Av. La Molina N° 1915, La Molina, Lima – Perú.

REF. : Comparación de Precios B N° 39-2023-SENASA/PRODESA
“ADQUISICION DE BASE PEGANTE-LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON”

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
<p>Haber vendido al menos 100% del valor acumulado de su propuesta, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los siete (07) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.</p> <p>Se considera como bienes similares a: Trampas o atrayentes utilizados para la atracción y/o capturas de insectos</p>			

Acreditación: Copia simple de contratos, Constancias u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante o adjuntar Boucher de depósito del pago de una entidad del sistema bancario y financiero, reportes de estados de cuenta correspondiente y/o cheque cancelado.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“BASE PEGANTE / LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON (X UNIDAD)”

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II
COMPONENTE	227. Proyecto Erradicación de la mosca de la fruta en los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Apurímac, Cusco y Puno
PRODUCTO	11. Servicios de revisión de trampas realizados
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	227.01.03 Red de trapeo instalado
RESPONSABLE	Ing. Orlando Dolores Salas
SOLICITANTE	Ing. Glen Quintanilla Montoya
UNIDAD / SUB DIRECCION	Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios
OFICINA / DIRECCIÓN	Dirección de Sanidad Vegetal

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023.

El 01 de octubre del 2018, se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II. FINALIDAD PÚBLICA

"Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de las moscas de la fruta en la superficie hortofrutícola en 9 departamentos, sin presencia en el país de la peste porcina clásica y con buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución de los alimentos con mayor riesgo de contaminación".

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de base pegante - laminilla para trampa tipo Jackson para la captura semanal de moscas de la fruta presentes en el país y conocer el comportamiento de la plaga en un determinado espacio y tiempo y demostrar la ausencia de algunos géneros y especies de moscas de la fruta, en el marco y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II.

IV. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

a) DEL BIEN:

1. PRESENTACIÓN:

- Unidad (02 bases pegantes unidas por la superficie con pegamento).
- Caja x 500 bases pegantes/laminillas, debidamente embaladas, que aseguren un adecuado almacenaje.

2. **USO:** Como medio de captura de especímenes adultos de moscas de la fruta en trampas tipo Jackson.

3. CARACTERÍSTICAS:

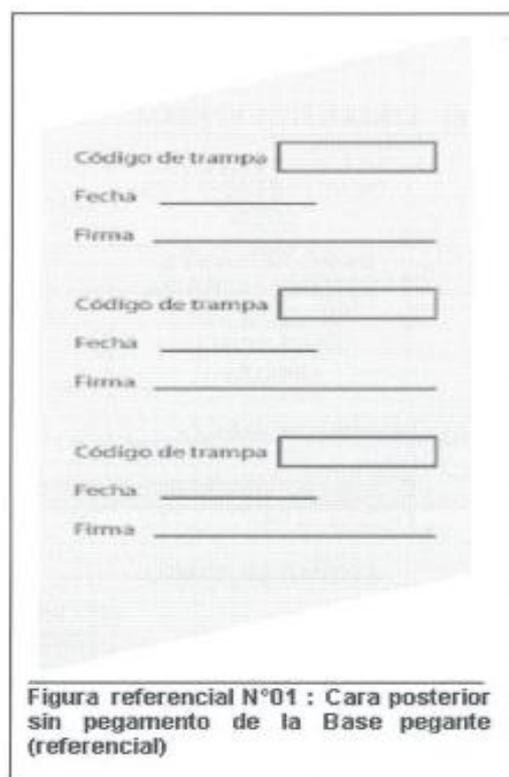
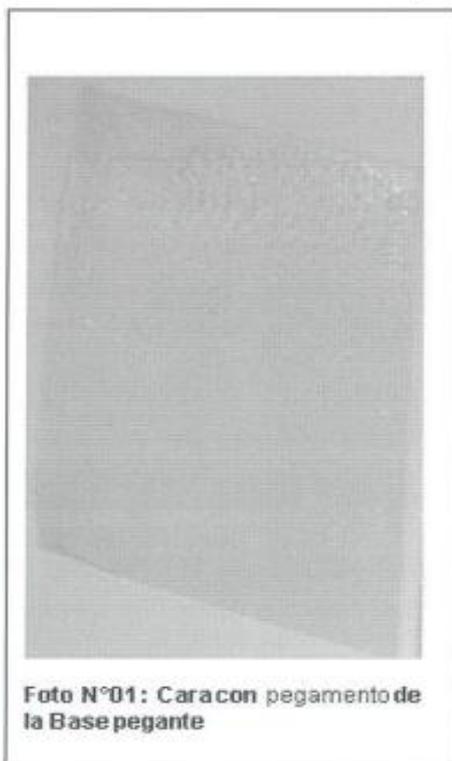
Tipo	Estándar para trampa tipo Jackson.
Forma	Paralelogramo o romboide con relieve en la laminilla formando un rectángulo interno según muestra (ver foto N°01). El cual debe estar a ½ cm libre de los bordes del lado más largo de la laminilla.
Material	Cartón sólido, con una cobertura plástica de polietileno en ambas caras a fin de impermeabilizarlas y hacerlas resistentes al agua; untado o impregnado con pegamento entomológico, distribuido homogéneamente en la cara superior para permitir la manipulación adecuada, deberá encajar en la base del prisma de plástico (trampa Jackson) utilizado por la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios para la Vigilancia de la Mosca de la fruta.
Adhesivo	Pegamento entomológico translucido e incoloro de larga duración y que permita el retiro de los ejemplares adheridos sin que los mismos sufran deterioro (para proceder a su correcta identificación en laboratorio). El pegamento deberá ser de alta densidad y mantener sus características físicas al exponerse a condiciones extremas de temperatura y radiación, y a la vez que debe resistir períodos de lluvia durante su vida útil.
Color	Amarillo en ambas caras o con la cara superior en color amarillo (lado con pegamento y el anverso en color blanco (lado sin pegamento)
Dimensiones	<ol style="list-style-type: none"> 1. De 15.7 a 16.0 cm. En los lados largos. 2. 9.4 cm. de ancho en los lados cortos. 3. Espesor: 0.6 mm a 0.7 mm.
Impresión en la cara posterior a la cara con pegamento: (Ver figura N° 01)	<ul style="list-style-type: none"> • Código de la trampa. • Fecha y firma. • La impresión debe ser bien definida sin distorsiones velo o manchas. La tinta no debe decolorarse.
Otras características:	El cartón con la película plástica debe ser resistente a deformaciones, a la separación de las capas de cartón y polietileno que conforman la laminilla y a condiciones climáticas adversas como radiación solar, precipitaciones y altas temperaturas.

SUBDIRECCIÓN DE MOSCAS DE LA FRUTA Y PROYECTOS FITOSANITARIOS

REGISTRO

	<p>Deberá tener un pliegue en el centro de la inserción para permitir un doblez de 180 grados antes de usarse. Este pliegue no deberá dañar ni cortar la cobertura plástica de la trampa.</p> <p>Al aplicar una fuerza perpendicular sobre la superficie de dos bases pegantes unidas, no se deberá producir la salida del pegamento por los bordes de éstas.</p> <p>Al realizar el doblez de la base pegante, no se deberá rasgar en la parte media.</p> <p>Al colocar y retirar la base pegante/laminilla, en la base del Prisma de plástico de la trampa Jackson utilizada para la Vigilancia de Moscas de la fruta, debe encajar con facilidad. La laminilla no deberá caerse, al colocarse el prisma en una posición vertical.</p>
Otros documentos	<p>Presentar uno o más documentos que garanticen el uso del producto ofertado en trampas Jackson para la Vigilancia y/o control de la mosca de la fruta. Dicho documento puede ser una constancia u otro documento de un organismo público o privado que evidencie el manejo funcional del producto en campo o el resultado favorable en ensayos de campo.</p>
Observaciones	<p>Todas las laminillas que tengan fallas de fabricación, deberán ser reemplazadas por el proveedor sin costo alguno para el SENASA/PRODESA, en un plazo máximo de 03 días hábiles.</p> <p>Si al momento de la recepción del producto, se observa que éste no reúne las <u>características</u> señaladas en la ficha, no se dará la conformidad.</p>

Figuras referenciales de la base pegante/Laminillas



4. **COMPOSICIÓN QUÍMICA – DE SER EL CASO:** No corresponde.
5. **FECHA DE EXPIRACIÓN DE SER EL CASO:** No corresponde.

Cuadro 1.
PROGRAMACIÓN DE ENTREGA

Bien	Única entrega
BASE PEGANTE / LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON (X UNIDAD)	140,000 unidades

- b) **OTROS:** Se consideran bienes similares a lo requerido, los siguientes: Trampas y/o atrayentes utilizados para la atracción y/o captura de insectos.

V. CONDICIONES GENERALES

- a) **PLAZO DE ENTREGA:**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO (En días calendario)
Único	BASE PEGANTE / LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON (X UNIDAD)	Única entrega: 60 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

** En el caso de bienes con entregas periódicas, deberá precisarse el número de entregas y su periodicidad (cronograma de entrega).

- b) **LUGAR DE ENTREGA:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
BASE PEGANTE / LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON (X UNIDAD)	140,000	Caja x 500 unidades	UNICA ENTREGA	Almacén central del SENASA (Av. La Molina 1915 – La Molina)

- c) **FORMA DE PAGO:**

El pago por la adquisición del bien, será después de la entrega, en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

FORMA DE PAGO	DEL VALOR DEL CONTRATO
Único pago	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (15) quince días calendario, después de la Única entrega , en moneda nacional luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA
PERÚ

d) CONFORMIDAD DEL BIEN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RESPONSABLE (ÁREA Y CARGO)	TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR CONFORMIDAD
BASE PEGANTE / LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON (X UNIDAD)	El responsable de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios o el especialista a quien designe	07 días calendario

e) GARANTÍA DEL BIEN: Mínimo 12 meses por fallas de fabricación.

f) PENALIDAD y OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Dónde: F=0.25 para plazos mayores a 60 días y F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

OTRAS PENALIDADES

Retraso en la Reposición: 1% de la UIT por cada día de retraso, contabilizado desde el día siguiente de la comunicación al contratista.

SOLICITADO POR:

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Glen Quintanilla Montoya
Director (e) de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Oriando A. Dolores Salas
Director General



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERÚ

ANEXO A-1

“BASE PEGANTE / LAMINILLA PARA TRAMPA TIPO JACKSON (X UNIDAD)”

227. Proyecto Erradicación de la mosca de la fruta en los departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, Apurímac, Cusco y Puno

DISTRIBUCIÓN

La Base Pegante / Laminilla para trampa tipo Jackson (x unidad) se distribuirán de acuerdo con el siguiente cuadro:



Sede	U/M	Cantidad
PIURA	UNIDAD	60,000
LAMBAYEQUE	UNIDAD	50,000
LA LIBERTAD	UNIDAD	30,000
TOTAL	UNIDAD	140,000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
 PRODESA FASE II CONTRATO N°44670C-PE

[Signature]

Señorita **Alma Niquen Tsilo**
 Especialista en Adquisiciones de Bienes